

89

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 22 OCT 2021

Proceso N° 2021-00251.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales correspondientes las fotografías de la valla adosadas por la parte actora visible a folios 56 a 63..
2. Obre en autos las documentales adosadas por el actor tendientes a acreditar el diligenciamiento de los oficios ordenados en el numeral siete del auto admisorio de la demanda (fl. 69 a 75).
3. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la respuesta de la Unidad de Restitución de Tierras (fl. 78 a 81).
4. En atención a que el vinculado como acreedor hipotecario **Rafael Antonio Ruiz González**, confirió poder especial a abogado (fl. 83), y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se le tiene por notificado por conducta concluyente del auto admisorio, el día en que se notifique este auto. Por secretaría, contrólense los términos respectivos, remitiendo los traslados conforme lo consagrado en el artículo 91 ibídem.
5. Se reconoce personería al abogado **Alexander Espinosa Gómez**, para que actúe en nombre y representación del acreedor hipotecario **Rafael Antonio Ruiz González**, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 83).
6. Oficiese a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que, dentro del término de diez días contados a partir de la comunicación de la presente determinación, informe la suerte del oficio No. 1783 del 2 de septiembre de 2021, el cual fue radicado el 10 de septiembre de la presente anualidad (fl. 69).
7. Conocida la suerte del registro de la demanda en el respectivo certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la Litis, se dispondrá sobre la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 082 Fecha 25 OCT 2021

El Secretario(s).